



21 de mayo de 2015

(15-2657)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>BRASIL</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: ANVISA – Agencia de Vigilancia Sanitaria del Brasil Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología (INMETRO) Teléfono: +(55) 21 2563.2840 Fax: +(55) 21 2563.5637 Correo electrónico: barreirastecnicas@inmetro.gov.br Sitio Web: www.inmetro.gov.br/barreirastecnicas Las observaciones sobre el proyecto de Reglamento se deben enviar a: http://formsus.datasus.gov.br/site/formulario.php?id_aplicacao=20632
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): palmito encurtido
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Draft Technical Resolution n° 43, May 13th 2015, regarding the amendment of the Resolution RDC 17/1999 about the identity and quality standard of pickled heart of palm</i> (Proyecto de Resolución Técnica N° 43, de 13 de mayo de 2015, por la que se modifica la Resolución RDC 17/1999 relativa a la identidad y los criterios de calidad del palmito encurtido). Documento en portugués (4 páginas)
6.	Descripción del contenido: en el proyecto de Resolución Técnica N° 43 notificado, de 13 de mayo de 2015, se modifica la Resolución RDC 17/1999 relativa a la identidad y los criterios de calidad del palmito encurtido, en particular las normas de envasado. La Resolución notificada revocará la Resolución RDC N° 300/2004.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: requisitos de calidad, protección de la salud y la seguridad de las personas, prevención de prácticas engañosas y protección de los consumidores.
8.	Documentos pertinentes: Publicado en el Diario Oficial del Brasil N° 225 de 15 de mayo de 2015. Referencias normativas: RDC 17/1999. El documento adoptado se publicará en el Diario Oficial del Brasil. Ninguna norma internacional pertinente.

9.	Fecha propuesta de adopción: se determinará una vez finalizado el período de consulta. Fecha propuesta de entrada en vigor: fecha de la publicación oficial
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 20 de julio de 2015
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Organismo responsable: ANVISA - Agencia de Vigilancia Sanitaria del Brasil SIA, Trecho 5, Área Especial 57 Brasilia - DF Brasil CEP: 71.205-050 Teléfono: +(55) 61 3462.5402 Sitio Web: http://www.anvisa.gov.br http://portal.anvisa.gov.br/wps/wcm/connect/8efb5d0048624620b5ecbf734e60b39c/CP+43-2015+-+Minuta.pdf?MOD=AJPERES